

CIRCULAR 335

1700

Ibagué, 10 de agosto de 2026.

PARA: Rectores y Rectoras De Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Ibagué

ASUNTO: Orientaciones Para El Desarrollo De Las Actividades Académicas – 11 De Agosto De 2026

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de las normas que regulan la prestación del servicio educativo, en particular el Decreto 1075 de 2015, y atendiendo las recomendaciones y orientaciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Ibagué, ante la situación presentada durante el día de hoy, 10 de agosto de 2026, con ocasión del evento sísmico registrado y sus efectos en el municipio, la Secretaría de Educación Municipal adopta las siguientes medidas de carácter preventivo, orientadas a proteger la vida y la integridad de la comunidad educativa:

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Durante el día de mañana, **martes 11 de agosto de 2026, se suspenden las actividades académicas presenciales en todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, durante las jornadas de la mañana y de la tarde.**

En consecuencia, **las clases se desarrollarán de manera virtual**, de acuerdo con las estrategias y orientaciones definidas por cada institución educativa, mientras se adelantan las verificaciones correspondientes a las condiciones de infraestructura y seguridad de las sedes educativas.

2. JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES

Durante el día de mañana, **los docentes desarrollarán su jornada laboral de manera remota, desde sus respectivos hogares**, atendiendo las actividades académicas y pedagógicas correspondientes a las jornadas de la mañana y de la tarde, de acuerdo con las orientaciones establecidas por cada institución educativa.

Secretaría de Educación
Despacho

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

Se solicita el apoyo de los **directivos docentes y del personal administrativo** de las instituciones educativas oficiales para realizar una revisión general de las instalaciones y de las condiciones de infraestructura de cada sede, con el propósito de corroborar y complementar los informes y verificaciones adelantados por la Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal.

Cualquier novedad, afectación o situación que pueda representar un riesgo deberá ser reportada oportunamente a la Secretaría de Educación Municipal, a través de los canales institucionales establecidos.

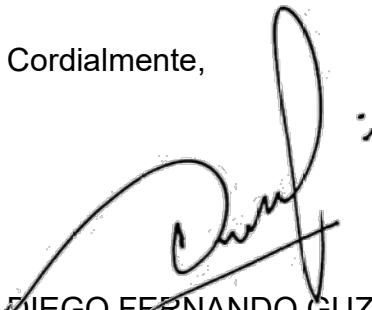
4. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los rectores y rectoras deberán comunicar de manera inmediata y oportuna la presente disposición a los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo de cada institución educativa.

Asimismo, deberán garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas virtuales y permanecer atentos a las orientaciones que sean impartidas por la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con los resultados de las verificaciones realizadas.

La Secretaría de Educación Municipal reitera que **la vida y la integridad de los estudiantes y de toda la comunidad educativa constituyen la prioridad absoluta.**

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Aprobó: Leidy Lorena Ortégón Cartagena – Directora Administrativa y Financiera

Redactó: Antonella Gómez Quijano – Profesional Universitario